Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°34/2015

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. LAURA GRISELDA SOSA RIOS, con Cédula de Identidad N° 4.451.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTCOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*69.850.000.-*
2015	*2*	*001*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*120.000.000.-*

TOTAL:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ~~ID~~ N° 291919

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2015 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.222/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	31231313-001	**TUBETES FORESTALES:** deben ser de forma tronco cónica; con las siguientes especificaciones técnicas: - Diámetro Superior: 3,4 cm como mínimo.- - Diámetro Inferior: 1,2 cm. Como mínimo.- - Capacidad de Volumen: 53 cm 3.- - Peso: 9 grs. - Ranuras Inferiores: 3 para poda radicular aérea.- - Estrías Interiores: 4 - Material: Polipropileno con aditivo UV - Color: Negro - Con orejas reforzadas	*INDICAR MARCA)*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	Unidad	600.000	Unidad.	*160*	*96.000.000.-*

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

2	44122002-002	**MALLA DE MEDIA SOMBRA al 75% como mínimo**, debe ser flexible, fuerte, liviana, fácil de extender y colocar en estructuras simples. Debe poseer caracteristicas fisico mecánicas que permiten emplearla como cortaviento para la protección de cultivos. Material de fabricación: polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen y debe poseer tratamiento contra los rayos ultravioletas (UV), resistencia mecánica. Ancho: 2 metros como mínimo. Largo: 100 metros como mínimo. Porcentaje de sombra: al 75 % como mínimo. Color: negro. Ligamento: continuo. Resinas y aditivos: materia prima virgen HDPE 100 %. Aditivo: Anti –UV. Presentación: Rollo de 100 metros como mínimo.	*INDICAR MARCA)*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	Unidad	70	Rollo x 100 mts.	*715.000*	*50.050.000.-*
3	24111503-006	**MACETAS PERFORADAS:** 8 cms de diámetro x 15 cms de atura x 60 micrones como mínimo.-	*INDICAR MARCA)*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	Unidad	500.000	Unidad	*60*	*30.000.000.-*

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

4	44122002-002	**PLASTICO TRANSPARENTE:** Para envolver de plantas. Espesor: de 50 micrones como mínimo. Ancho: 2 metros como mínimo. Largo: 100 metros como mínimo. Presentación: Rollo de 100 metros como mínimo.	*INDICAR MARCA)*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	Metros	2.000	Rollo x 100 mts.	*3.500*	*7.000.000.-*
5	40141705-999	**MANGUERAS:** altamente robusta con 5 capas, con tecnología patentada de capas intercostura, para uso exterior todo tipo de climas, protección anti rayos UV, robustísima fácil de manipular y de larga vida útil. Extremadamente flexible, anti – fugas y resistente a torceduras. Presión de estallamiento: 35 bares (515 psi). Longitud 100 metros. Diámetro: 3/4". Temperatura ambiente: de -20 a 65º C. Forma de presentación: Rollo de 100 metros como mínimo.	*INDICAR MARCA)*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	Metros	1.000	Rollo x 100 mts.	*6.800*	*6.800.000*
MONTO TOTAL ADJUDICADO									***189.850.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **Ciento Ochenta y Nueve Millones, Ochocientos Cincuenta Mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se realizará, conforme a la necesidad de la convocante, la cual será establecida según orden de compra. Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción vía fax y/o correo electrónico, de la Orden de Compra. La entrega se realizará en el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estiagrribia K. 10 ½, San Lorenzo.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
PRESIDENTE INTERINO
INFONA

SRA. LAURA GRISELDA SOSA RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL
AGROPECUARIA SANTA RITA

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9